

VALORACIÓN ECONÓMICA DE BIENES, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES - UGPP

Respecto a la realización de los estudio de valoración Económica de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales, tenemos que mediante La Resolución Número 1478 de diciembre 18 de 2003, El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó las Metodologías para la Valoración Económica de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales”, para la valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

De acuerdo con lo establecido en el documento técnico - Guía metodológica para la valoración de bienes, servicios ambientales y recursos naturales - el cual hace parte integral de la Resolución 1478 del 18 de diciembre de 2013, “El objetivo primordial al hacer estudios de valoración económica de bienes y servicios ambientales, es encontrar una medida monetaria del valor económico generado por el flujo de bienes y servicios no mercadeables de los recursos naturales”.

De acuerdo con lo anterior, revisados los bienes y servicios generados en la ejecución del objeto misional de la UGPP, logro establecerse que la entidad no realiza actividades de producción de bienes o servicios que demanden la explotación directa de recursos naturales, por lo que no resulta procedente la realización de los estudios Valoración Económica de Bienes, Servicios Ambientales y Recursos Naturales establecidos en la Resolución 1478 del MINISTERIO DE Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Lo anterior no es óbice para el desarrollo de políticas y programas ambientales en el marco del Sistema Integrado de Gestión Adoptado por la entidad para lo cual se han desarrollado los proceso e instrumentos que garanticen una adecuada gestión ambiental.